



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

lunes 31 de julio de 2023

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° US-EE-1153-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de un (1) Cpu, un (1) Monitor, un (1) Teclado y un (1) Mousse para ser utilizado en el Área de la Dirección Comercial, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3339-2023, suscripta por el Director Comercial.

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.º 4320-23, autoriza a contratar a la firma MANRIQUE Rocio Florencia, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500,00.-) correspondiente a la adquisición de un (1) teclado, un (1) monitor de 19” y un (1) mouse y a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$294.900.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Cpu en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 761-23 se tramitó la necesidad para la adquisición de lo mencionado en los considerandos que anteceden, en la cual se detectó un error involuntario en la mención del N.º de partida el cual debe ser subsanado.

Que la Dirección Financiero Contable informó mediante comprobante Preventivo N.º 213-23, que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención mediante Informe I.A.U. N.º 769/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución I.P.R.A. N.º 761-2023, la cuál quedará redactada de la siguiente manera “ Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N.º 2-29-296 Repuestos y Accesorios y N.º 4-43-436 Equipos para Computación, perteneciente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma MANRIQUE Rocio Florencia, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500,00.-) correspondiente a la adquisición de un (1) teclado, un (1) monitor de 19” y un (1) mouse y a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$294.900.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Cpu, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$350.400.-), correspondiente a la adquisición de un (1) teclado, un (1) monitor de 19”, un (1) mouse y un (1) Cpu, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias N° 2–29-296 – Repuestos y accesorios y N.º 4.43.436 Equipos para Computación, pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-979-2023**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulaci3n de Apuestas  
Secretario Administrativo  
28/07/2023*

*Firmado Digitalmente por  
AROSTEGUICHAR Armando Antonio  
Instituto Provincial de Regulaci3n de  
Apuestas Presidente  
31/07/2023*